ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SDSC-205-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación de la **"DOTACION DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER"**

1. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación encuentra su fundamento en el deber del Estado de garantizar la protección integral de los niños y niñas, en aplicación del principio de prevalencia de sus derechos y del mandato de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral.

La primera infancia es una etapa determinante en el desarrollo humano. Las condiciones físicas, nutricionales, emocionales y pedagógicas en estos primeros años impactan directamente el desarrollo cognitivo, social y afectivo a largo plazo. Por tanto, los hogares comunitarios deben contar con condiciones mínimas adecuadas de infraestructura, mobiliario, utensilios y material pedagógico que permitan brindar un servicio integral, digno y de calidad.

Desde el componente nutricional, la adecuada preparación de alimentos requiere utensilios suficientes y funcionales, así como equipos que permitan cumplir con condiciones de higiene, manipulación segura y eficiencia operativa. La adquisición de una estufa industrial de tres puestos y utensilios complementarios permitirá optimizar el proceso de cocción, reducir riesgos asociados a equipos improvisados o deteriorados y mejorar la capacidad de respuesta frente al número de beneficiarios atendidos.

En el componente pedagógico, es fundamental que los niños y niñas dispongan de mobiliario acorde a su edad y material didáctico apropiado. Las mesas tipo kínder y sillas adecuadas contribuyen a crear ambientes seguros y organizados que favorezcan la autonomía, la interacción y la participación activa. Asimismo, los juegos de profesiones y la juguetería infantil duradera estimulan la creatividad, el aprendizaje simbólico, la exploración del entorno y la construcción de habilidades sociales.

En cuanto al componente recreativo y de actividad física, los kits deportivos permiten desarrollar dinámicas que fortalecen la motricidad gruesa, la coordinación, el trabajo en equipo y hábitos de vida saludable, promoviendo entornos de convivencia pacífica y bienestar físico.

Adicionalmente, la incorporación de herramientas tecnológicas básicas como impresora y reproductor de audio fortalece los procesos administrativos y educativos, permitiendo el diseño de material pedagógico, el registro adecuado de información, la implementación de actividades musicales y de estimulación auditiva, esenciales en la educación inicial.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la presente dotación constituye una inversión social que impacta directamente en la calidad del servicio ofrecido a la población infantil más vulnerable del municipio. No se trata de un gasto superfluo, sino de una acción concreta orientada a cerrar brechas en condiciones de atención, mejorar estándares de calidad y garantizar ambientes seguros y adecuados para la niñez.
En ese sentido, la contratación proyectada resulta conveniente, necesaria, proporcional y coherente con los planes y programas municipales orientados al fortalecimiento de la atención integral a la

primera infancia, contribuyendo de manera efectiva al bienestar de los beneficiarios y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito territorial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, en el marco de sus competencias constitucionales y legales orientadas a garantizar la protección integral de la primera infancia y a promover condiciones dignas para la atención de población vulnerable, requiere adelantar la DOTACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, mediante la adquisición de elementos esenciales para el fortalecimiento operativo, nutricional, pedagógico y recreativo de estos espacios.

Los hogares comunitarios constituyen escenarios fundamentales para la atención integral de niños y niñas en sus primeros años de vida, brindando acompañamiento en los componentes de alimentación, cuidado, formación en hábitos, estimulación temprana y desarrollo psicosocial. En el municipio, estos espacios cumplen una función social estratégica, especialmente en sectores con limitaciones económicas y sociales, donde las familias requieren apoyo institucional para garantizar el bienestar de sus hijos.

No obstante, se ha identificado que varios hogares comunitarios presentan deficiencias en su dotación básica, tanto en el área de cocina y preparación de alimentos, como en mobiliario, equipos de apoyo administrativo y materiales lúdico–pedagógicos. En algunos casos, los utensilios existentes se encuentran deteriorados, son insuficientes para la cantidad de beneficiarios atendidos o no cumplen con condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable la adquisición de elementos tales como: Juego de cuchillos, coladores, Juegos de tazas grandes para cocina, Estufa industrial de tres puestos, Jarras plásticas grandes, Sillas, Mesas infantiles tipo kínder, Impresora, Reproductor de audio, Juego de profesiones para niños (juguetería pedagógica), Kits deportivos (conos, lazos, pitos, aros plásticos, banderines, entre otros), Juguetería infantil duradera

Los utensilios y equipos de cocina permitirán garantizar una adecuada manipulación, preparación y distribución de los alimentos, mejorando las condiciones de higiene, eficiencia y seguridad en el servicio alimentario. La estufa industrial, especialmente, permitirá optimizar tiempos de preparación y atender de manera adecuada el volumen de raciones requeridas.

Por su parte, el mobiliario infantil (mesas tipo kínder y sillas) es necesario para asegurar espacios apropiados y ergonómicamente adecuados para la edad de los niños y niñas, favoreciendo su comodidad, postura y concentración durante actividades pedagógicas y de alimentación.

La adquisición de juguetes didácticos, juegos de profesiones y kits deportivos responde a la necesidad de fortalecer el componente lúdico–pedagógico, fundamental en la educación inicial, promoviendo el aprendizaje significativo a través del juego, el desarrollo de habilidades motoras, cognitivas y sociales, así como la formación en valores y convivencia.

Finalmente, los equipos como impresora y reproductor de audio contribuirán al fortalecimiento administrativo y pedagógico de los hogares comunitarios, facilitando la elaboración de material didáctico, informes de seguimiento, apoyo audiovisual en actividades formativas y dinámicas recreativas.

En consecuencia, la dotación proyectada se configura como una necesidad real, prioritaria y directamente relacionada con el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en el Municipio de San Vicente de Chucurí.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

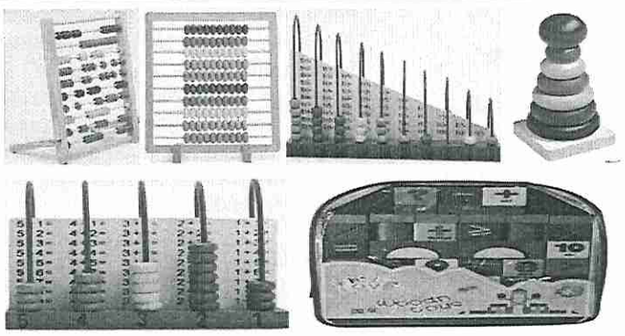
"DOTACION DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER"."

3.2. Clasificación UNSPSC

UNSPSC	PRODUCTO
60105202	Materiales de enseñanza de habilidades de estudio

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA
1	JUEGO DE CUCHILLOS	PRESENTACIÓN: UNIDAD COLOR: Negro MATERIAL: Acero Inoxidable MATERIAL ESTRUCTURAL: Acero Inoxidable USO: Domestico GARANTÍA: Garantía de 1 año, marca reconocida en el mercado, CAPACIDAD: N/A ANCHO CMS: 22.00 LARGO CMS: 13.00 ALTO CMS: 22.00 + PRESENTACIÓN: UNIDAD GARANTÍA: 1 año MATERIAL: Plástico ABS / Acero inoxidable MATERIAL ESTRUCTURAL: Plástico USO: Doméstico ANCHO CMS: 11.20 LARGO CMS: 2.60 ALTO CMS: 37.30
2	COLADORES	PRESENTACIÓN: UNIDAD ACCESORIOS QUE INCLUYE: No incluye accesorios adicionales CAPACIDAD: N/A GARANTÍA: 1 año de garantía (Por defectos de fabricación) MATERIAL: Metálico MATERIAL ESTRUCTURAL: Metálico USO: Doméstico COLOR: Plateado ANCHO CMS: 13.80 LARGO CMS: 7.00
3	JUEGOS DE TAZAS GRANDES PARA COCINA	PRESENTACIÓN: UNIDAD COLOR: Azul MATERIAL: Plástico MATERIAL ESTRUCTURAL: Plástico USO: Domestico GARANTÍA: Garantía de 1 año, marca reconocida en el mercado. CAPACIDAD: N/A ANCHO CMS: 23.50 LARGO CMS: 62.50 ALTO CMS: 46.00
4	IMPRESORA	IMPRESIÓN TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA HEAT-FREETM MICRO PIEZO DE 4 COLORES (CMYK) RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN HASTA 5760 DPI X 1440 DPI VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁXIMA[1] NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM (BORRADOR, A4/CARTA) VELOCIDAD DE IMPRESIÓN ISO[2] NEGRO 10 PPM Y COLOR 5 PPM (A4/CARTA) VELOCIDAD DE COPIADO ISO3 NEGRO 7 CPM Y COLOR 1,7 CPM (A4/CARTA) RESOLUCIÓN MÁXIMA DE COPIADO 600 DPI X 1.200 DPI TAMAÑO MÁXIMO DE COPIADO A4/CARTA TIPO DE ESCÁNER CAMA PLANA CON SENSOR DE LÍNEAS CIS DE COLOR ÁREA DE ESCANEO MÁXIMA 216 MM X 297 MM RESOLUCIÓN ÓPTICA/MÁXIMA 600 DPI X 1.200 DPI
5	ESTUFA INDUSTRIAL * 3 PUESTOS	COCINA DE TRES PUESTOS INDUSTRIAL FABRICADA EN ANGULO DE HIERRO FORRADA EN ACERO BRILLANTE, CON FOGONES EN ALUMINIO 1 GRANDE DOBLE Y DOS SENCILLOS PARRILLA DE VARRILLA PINTADA
6	JARRAS PLASTICAS GRANDES	JARRA PLASTICA DE 4,5 LITROS CON TAPAS Y DISPENSADORES
7	SILLAS	PRESENTACIÓN: UNIDAD COLOR: ROJO MATERIAL: Plástico MATERIAL ESTRUCTURAL: Plástico USO: Doméstico GARANTÍA: 3 años por defecto de fabricación CAPACIDAD: NA PLEGABLE/DESPLEGABLE: no ACCESORIOS QUE INCLUYE: no incluye

		ANCHO CMS: 37.50 LARGO CMS: 38.00
8	REPRODUCTOR DE AUDIO	Características Técnicas Potencia RMS 30 Watts Forma de Conectividad Bluetooth Tipo de Altavoz Activo (lleva amplificador incorporado) Duración de la Batería 5 Horas Aproximadas Rango de Bluetooth 10 Metro(s) Características Físicas Tonalidad de Color Negro Tipo de Producto Parlante Personal Parlante Tipo Maleta Portabilidad Si es Portable Dimensiones Ancho/Frente de la Unidad Principal 25.2 Centímetros Alto de la Ud Principal 40 Centímetros Fondo de la Unidad Principal 20.2 Centímetros Medidas del Parlante, Barra o Subwoofer (Ancho x Alto x Fondo) En Cm 25,2 x 40 x 20,2 Centímetros
9	MESAS INFANTIL TIPO KINDER	PRESENTACIÓN: UNIDAD ACCESORIOS QUE INCLUYE: Una sola pieza, molde mono block seguro y resistente MATERIAL: Polipropileno MP original GARANTÍA: 1 Año bajo condiciones de buen uso PLEGABLE/DESPLEGABLE: NO USO: principalmente para uso en jardín infantil y hogar COLOR: AZUL ESPECIAL ANCHO CMS: 74.50 LARGO CMS: 74.50
10	JUEGO DE PROFESIONES PARA NIÑOS JUGUETERIA	Largo x Ancho 29 cm x 14 cm Altura 2 cm Otros Temática Profesiones, cuerpo humano Personaje Niño y Niña Orientación Vertical Edad mínima recomendada - Edad máxima recomendada 3 años - 99 años Materiales Madera Es 3D No Edad recomendada 18-24 meses
11	KIT DEPORTIVOS (CONOS, LASOS, PITOS, AROS PLASTICOS, BANDERIAS ETC)	SET DE AROS 12, PLATILLOS 20 + ESCALERA AGILIDAD 1, PARACAIDAS 1, CONOS DE 23 CENTIMETROS 20,
12	JUGUETERIA INFANTIL DURADERA	

5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de treinta (30) días, a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades

del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

8.1 Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.2 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

8.3 Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.4 Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

8.5 Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

8.6 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

8.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.
Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

8.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.9 Experiencia

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante certificación, contrato y/o acta de liquidación, mínimo la siguiente experiencia:

- Haber ejecutado mínimo un (01) contratos de compra o suministro cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el objeto del contrato, el cual se deberá acreditar mediante certificación, contrato y/o acta de liquidación.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:
- Nombre del contratante
- Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato.
- Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que le contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

8.10 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.11 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

8.12 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

8.13 Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

8.14 Verificación situación militar

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

8.15 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

9.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
9.2 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
9.3 Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
9.4 Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
9.5 Verificar todas las especificaciones.
9.6 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
9.7 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
9.8 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
9.9 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.11 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.12 Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
9.13 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.
9.14 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
9.15 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.

9.16 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.

9.17 Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.

9.18 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

9.19 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

9.20 El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria De Desarrollo Social Comunitario del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE,** suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.

- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

11.1 Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2%
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,50%
	Estampilla Pro Hogar del anciano	4%
	Estampilla Pro- Desarrollo	3%
	Justicia familiar	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2,0%
	Pro Hospital	2,0%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,40%
NACIONAL	**RETEFUENTE**	
	Servicios (declarantes)	2,50%
	Servicios (No declarantes)	3,50%

De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente

ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1 DISTRIBUCIONES CELL VALOR UNT	COT 1 DISTRIBUCIONES CELL V. TOTAL	COT 2 GRUPO ADME V. UNT	COT 2 GRUPO ADME V. TOTAL	COT 3 OTAMEQ V. UNT	COT 3 OTAMEQ VALOR TOTAL
JUEGO DE CUCHILLOS	PRESENTACIÓN: UNIDAD COLOR: Negro MATERIAL: Acero Inoxidable MATERIAL ESTRUCTURAL: Acero Inoxidable USO: Domestico GARANTÍA: Garantía de 1 año, respaldo y calidad marca reconocida en el mercado, CAPACIDAD: N/A ANCHO CMS: 22.00 LARGO CMS: 13.00 ALTO CMS: 22.00 + PRESENTACIÓN: UNIDAD GARANTÍA: 1 año MATERIAL: Plástico ABS / Acero inoxidable MATERIAL ESTRUCTURAL: Plástico USO: Doméstico ANCHO CMS: 11.20 LARGO CMS: 2.60 ALTO CMS: 37.30	7	JUEGO	$ 141.426	$ 989.981	$ 142.812	$ 999.687	$ 131.720	$ 922.041
COLADORES	PRESENTACIÓN: UNIDAD ACCESORIOS QUE INCLUYE: No incluye accesorios adicionales CAPACIDAD: N/A GARANTÍA: 1 año de garantía (Por defectos de fabricación) MATERIAL: Metálico MATERIAL ESTRUCTURAL: Metálico USO: Doméstico COLOR: Plateado ANCHO	7	UNIDAD	$ 30.220	$ 211.540	$ 30.516	$ 213.614	$ 28.146	$ 197.022

	CMS: 13.80 LARGO CMS: 7.00								
JUEGOS DE TAZAS GRANDES PARA COCINA	PRESENTACIÓN: UNIDAD COLOR: Azul MATERIAL: Plástico MATERIAL ESTRUCTURAL: Plástico USO: Domestico GARANTÍA: Garantía de 1 año, respaldo y calidad marca reconocida en el mercado. CAPACIDAD: N/A ANCHO CMS: 23.50 LARGO CMS: 62.50 ALTO CMS: 46.00	7	JUEGO	$ 87.516	$ 612.612	$ 88.374	$ 618.618	$ 81.510	$ 570.570
IMPRESORA	IMPRESIÓN Tecnología de impresión Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo de 4 colores (CMYK) Resolución máxima de impresión Hasta 5760 dpi x 1440 dpi Velocidad de impresión máxima[1] Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de impresión ISO[2] Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) Velocidad de copiado ISO3 Negro 7 cpm y color 1,7 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado 600 dpi x 1.200 dpi Tamaño máximo de copiado A4/carta Tipo de escáner Cama plana con sensor de líneas CIS de color Área de escaneo máxima 216 mm x 297 mm Resolución óptica/máxima 600 dpi x 1.200 dpi	1	UNIDAD	$ 1.611.502	$ 1.611.502	$ 1.627.301	$ 1.627.301	$ 1.500.909	$ 1.500.909
ESTUFA INDUSTRIAL * 3 PUESTOS	COCINA DE TRES PUESTOS INDUSTRIAL FABRICADA EN ANGULO DE HIERRO FORRADA EN ACERO BRILLANTE, CON FOGONES EN ALUMINIO 1 GRANDE DOBLE Y DOS SENCILLOS PARRILLA DE VARRILLA PINTADA	1	UNIDAD	$ 1.326.000	$ 1.326.000	$ 1.339.000	$ 1.339.000	$ 1.235.000	$ 1.235.000
JARRAS PLASTICAS GRANDES	JARRA PLASTICA DE 4,5 LITROS	7	UNIDAD	$ 25.862	$ 181.035	$ 26.116	$ 182.810	$ 24.087	$ 168.611

SILLAS	PRESENTACIÓN: UNIDAD COLOR: ROJO MATERIAL: Plástico MATERIAL ESTRUCTURAL: Plástico USO: Doméstico GARANTÍA: 3 años por defecto de fabricación CAPACIDAD: NA PLEGABLE/DESPLEGABLE: no ACCESORIOS QUE INCLUYE: no incluye ANCHO CMS: 37.50 LARGO CMS: 38.00	12	UNIDAD	$ 45.900	$ 550.800	$ 46.350	$ 556.200	$ 42.750	$ 513.000
REPRODUCTOR DE AUDIO	Características Técnicas Potencia RMS 30 Watts Forma de Conectividad Bluetooth Tipo de Altavoz Activo (lleva amplificador incorporado) Duracion de la Bateria 5 Horas Aproximadas Rango de Bluetooth 10 Metro(s) Características Físicas Tonalidad de Color Negro Tipo de Producto Parlante Personal Parlante Tipo Maleta Portabilidad Si es Portable Dimensiones Ancho/Frente de la Unidad Principal 25.2 Centímetros Alto de la Ud Principal 40 Centímetros Fondo de la Unidad Principal 20.2 Centímetros Medidas del Parlante, Barra o Subwoofer (Ancho x Alto x Fondo) En Cm 25,2 x 40 x 20,2 Centímetros	1	UNIDAD	$ 306.000	$ 306.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 285.000	$ 285.000
MESAS INFANTIL TIPO KINDER	PRESENTACIÓN: UNIDAD ACCESORIOS QUE INCLUYE: Una sola pieza, molde mono block seguro y resistente MATERIAL: Polipropileno MP original GARANTÍA: 1 Año bajo condiciones de buen uso PLEGABLE/DESPLEGABLE: NO USO: principalmente para uso en jardin infantil y hogar COLOR: AZUL ESPECIAL ANCHO CMS: 74.50 LARGO CMS: 74.50	3	UNIDAD	$ 127.500	$ 382.500	$ 128.750	$ 386.250	$ 118.750	$ 356.250

JUEGO DE PROFESIONES PARA NIÑOS JUGUETERIA	Largo x Ancho 29 cm x 14 cm Altura 2 cm Otros Temática Profesiones, cuerpo humano Personaje Niño y Niña Orientación Vertical Edad mínima recomendada - Edad máxima recomendada 3 años - 99 años Materiales Madera Es 3D No Edad recomendada 18-24 meses	9	UNIDAD	$ 87.516	$ 787.644	$ 88.374	$ 795.366	$ 81.510	$ 733.590
KIT DEPORTIVOS (CONOS, LASOS, PITOS, AROS PLASTICOS, BANDERIAS ETC)	SET DE AROS 12 , PLATILLOS 20 + ESCALERA AGILIDAD 1 , PARACAIDAS 1, CONOS DE 23 CENTIMETROS 20,	14	KIT	$ 663.000	$ 9.282.000	$ 669.500	$ 9.373.000	$ 617.500	$ 8.645.000
JUGUETERIA INFANTIL DURADERA		15	KIT	$ 277.226	$ 4.158.387	$ 279.944	$ 4.199.156	$ 258.201	$ 3.873.008

11.2 Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de recibo del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

11.3 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26-00276 de fecha 25 de FEBRERO de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

14. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo

2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio por artículo** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucuri, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

16. GARANTÍA

-Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del contrato y 4 meses más.
-Calidad del bien: Equivalente al 10% del valor del contrato y 4 meses más.

17. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por el secretario la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal transaccional del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por

la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

19. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro.

San Vicente de Chucuri Santander, 12 MAR 2026

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
Secretario Desarrollo Social Comunitario

Proyectó: Zareth D- Abog SDSC
Revisó: Daniel P- Asesor Contractual
Aprobó: Luis C – secretario de Desarrollo Social